

Resolución n.º PAF-000000936-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 14 horas con 44 minutos del 24 de enero del 2018.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Frente Amplio, presentó ante este Programa Electoral a las 10 horas con 37 minutos del 23 de enero de 2018, las nóminas 02423 y 03367, con solicitudes para Sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Frente Amplio mediante las nóminas 02423 y 03367, solicita sustituir a los señores BRANDON GERARDO ALVAREZ GONZALEZ, cédula de identidad 503930706; ALEJANDRO DE LOS ANGELES SIBAJA NAVARRO; cédula de identidad 503910183; JOHANNA JIMENEZ CARRILLO, cédula de identidad 603350560; IGNACIO ESCOBAR BRAY, cédula de identidad 502850800; VICTOR MANUEL ARIAS VASQUEZ, cédula de identidad 602210375; DIANA CAROLINA ARBUOLA BRICEÑO, cédula de identidad 503720798; FRANCISCO CAMACHO CHAVARRIA, cédula de identidad 501150567; JOSE FRANCISCO CHACON PEREZ, cédula de identidad 604160164; JOSE FLORES SOTO, cédula de identidad 501890833; WENDY MARIA MADRIGAL ANCHIA, cédula de identidad 603950843; DANIELA TREJOS CASTRO, cédula de identidad 603980524; WALTER ALONSO GUTIERREZ PICADO, cédula de identidad 504030345; EMELDA CERDAS ALVAREZ, cédula de identidad 500970229; ILSE MILADYS CANALES PERAZA, cédula de identidad 503240502; LINDBERGH JESUS FLORES GOMEZ, cédula de identidad 206220429; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, cédula de identidad 503930317; MAURICIO AJUM BARAHONA, cédula de identidad 603000357; JUSTO RUBIO OBREGON, cédula de identidad 503350140; BOLIVAR SANDOVAL CASTRO, cédula de identidad 501560549.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente

acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula	Nombre
504000160	MARIA DE FATIMA RUIZ TIJERINO
116210992	JUAN CARLOS GUDIÑO SOLIS
503480890	ALLAN JOSUE FERNANDEZ GARCIA
604170559	JORGE WILLIAM CALVO CARDENAS
502030057	ALFONSO FONSECA FONSECA
504080835	DELYN VANESA MORAGA MORALES
503230395	ERIC BUSTOS SANDOVAL
501410341	VICTOR FRANCISCO QUIROS TORRES
504230945	ANTHONNY ALONSO ALVAREZ PIZARRO
205900152	DENIS EDUARDO SALAZAR RETANA
503680752	BRYNER GERARDO PEÑA MORALES
504120604	JUAN GABRIEL VARGAS ROJAS
116370169	CHRISTOPHER GARCIA CAMPOS
502710695	MARTA FIGUEROA MATARRITA
500950283	HUMBERTO UGARTE GOMEZ
504290063	MARIA JOSE MORALES MORALES
105420461	ANA FELICIA VINDAS UMAÑA
502130730	MARIA EUGENIA MATARRITA ENRIQUEZ
504130016	BRENDA ELIZABETH ZUÑIGA GONZALEZ

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Frente Amplio, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º92017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales